



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20083500008115 DE

(13-11-2008)

Por la cual se suspende el término de toma de posesión para administrar la COOPERATIVA BOLIVARENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF. MM. EN RETIRO (COOBOLSURE)

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 6o del artículo 2o del Decreto 186 de 2004, en concordancia Decretos 455 y 2211 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Resolución 1116 del 17 de noviembre de 2005 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para administrar la COOPERATIVA BOLIVARENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF. MM. EN RETIRO (COOBOLSURE), identificada con NIT 800.121.486-7, con personería jurídica número 279 del 14 de febrero de 1991 otorgada por el Dancoop (hoy Dansocial), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias DTC el 3 de febrero de 1997, bajo el número 194, del libro respectivo, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias DTC (Bolívar), barrio San Diego, calle de los 7 infantes, número 37-50.

SEGUNDO. Que mediante Resoluciones 20063500011435 del 17 de noviembre de 2006, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y 471 del 12 de diciembre de 2007, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se autorizó prorrogar el término de intervención de la citada organización hasta el 17 de noviembre de 2008.

TERCERO. Que el agente especial de la citada organización, doctor ALEX ALEJANDRO PARAMO SAMPER, mediante radicado número 20084400304422 de fecha 15 de septiembre de 2008, solicitó prórroga para realizar las siguientes acciones:

1. Finiquitar el saneamiento financiero de COABOLSURE concretando las acciones tendientes a la venta de sus activos improductivos. Pese a los esfuerzos adelantados por el agente especial para avanzar la gestión relacionada con la citada acción se han encontrado obstáculos debido a las condiciones del mercado inmobiliario.
2. Una vez definida la acción antes citada, proceder a resolver la situación jurídica de COABOLSURE, en el sentido que se debe solucionar su naturaleza jurídica, por cuanto está desarrollando actividades educativas que la desnaturalizan.

CUARTO. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria evaluó la solicitud presentada por el Agente Especial y consideró que el plazo para continuar adelantando el proceso de intervención de toma de posesión para administrar COOBOLSURE debe ser prorrogado; por cuanto, las actuaciones del agente especial están encaminadas a colocar la organización intervenida en condiciones de desarrollar su objeto social, mediante acciones que le den confiabilidad en sus transacciones financieras.

Por la cual se suspende el término de toma de posesión para administrar la COOPERATIVA BOLIVARENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF. MM. EN RETIRO (COOABOLSURE)

QUINTO. Que el inciso final del artículo 13 del Decreto 2211 de 2004, establece: "(...) En todo caso, si en el plazo de un (1) año, prorrogable por un término igual no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la entidad de vigilancia y control dispondrá la disolución y liquidación de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la institución (...)"

SEXTO. Que se requiere autorización del Gobierno Nacional para otorgar una prórroga mayor, debido al término transcurrido de intervención y a la situación financiera y jurídica de la organización.

SEPTIMO. Que el trámite de autorización antes citado se encuentra cursando ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por lo cual, hace necesario suspender dicha medida mientras se resuelve la solicitud de autorización en comento.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el término del proceso de toma de posesión para administrar la organización COOPERATIVA BOLIVARENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF. MM. EN RETIRO (COOABOLSURE), identificada con NIT 800.121.486-7, con personería jurídica número 279 del 14 de febrero de 1991 otorgada por el Dancoop (hoy Dansocial), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias DTC el 3 de febrero de 1997, bajo el número 194, del libro respectivo, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias DTC (Bolívar), barrio San Diego, calle de los 7 infantes, número 37-50.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al agente especial, doctor ALEX ALEJANDRO PARAMO SAMPER identificado con la cédula de ciudadanía número 72.130.120 y al revisor fiscal, doctor JHONNY ISMAEL MORALES VARELA identificado con la cédula de ciudadanía número 8.764.529.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la cooperativa antes citada.

ARTÍCULO CUARTO.- COOABOLSURE permanecerá bajo la administración y control del agente especial y revisor fiscal, respectivamente, mientras se encuentre suspendido el proceso de intervención en comento.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
(13-11-2008)


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

F Pérez / GLHH / MALM

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Bogotá, a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2008
Personalmente a: ALEX ALEJANDRO FORERO SAMPER en nombre propio
como apoderado de _____ identificado
C.C. Nit. Otro No. 92.130.120 de SORACUSUIA
T.P.
Promovido de la Resolución 0811 del 13 de NOVIEMBRE de 2008 y sus
Alrededores que contra la misma proceden en los casos de: Revisión Apelación Queja
ninguno , que podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la
presente notificación ante SECRETARÍA GENERAL
Se entregó copia de la presente resolución.

NOTIFICADO: Alex Forero Samper
Firma: [Firma]
C.C. No. [Firma]
NOTIFICADOR: [Firma]
Firma: [Firma]

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D.C. 21-11-2008

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

21-11-2008
ARCHIVASE

[Firma]
NOTIFICADOR



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria

3300

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 13-11-2008

No. de Radicado: 20083500236931



Doctor

ALEX ALEJANDRO PARAMO SAMPER

COOPERATIVA BOLIVARENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF.MM. EN RETIRO –
COOABOLSURE.

Calle de los siete infantes con puntales esquina No. 37-50
Cartagena – Bolívar.

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

CITA A:

ALEX ALEJANDRO PARAMO SAMPER, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **20083500008115** de **13 NOVIEMBRE DE 2008**; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtir la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Edicto de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se fijará en lugar público de nuestra entidad por el término de diez (10) días hábiles con inserción del contenido de la parte resolutoria de dicha providencia.

En firme la resolución en comento podrá ser solicitada, en fotocopia, por el interesado a la Secretaría General por escrito mediante correo o vía fax al teléfono 4895009 Ext. 125.

Atentamente,


SANDRA LILIANA PERDOMO AQUITE
Funcionario Notificador

F Pérez

Verifíco
Sten Paramo S.
21/11/2008
[Signature]
20083500008115

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11 PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia

